

## DECLARACIÓN N° 22-21

### VISTO:

El Expediente N° 2021-00194-2, caratulado Bloque U.C.R. Concejales Abate-Rodríguez, presentan proyecto de Declaración: Becas de acceso a Internet Programa de Terminalidad Educativa Municipal, y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de igualar las posibilidades y fortalecer los recursos que faciliten la trayectoria escolar.

Que el acceso a conectividad digital se reveló en los últimos años como un factor de igualdad de oportunidades.

Que la emergencia sanitaria y el aislamiento social determinado con la finalidad de enfrentar la pandemia global de Covid- 19, repercutió en una profunda digitalización de procesos sociales, educativos y laborales, instancia que ha afectado de manera considerable a la actividad en los aprendizajes individuales de cada estudiante.

Que el ámbito que reflejó este cambio de manera más precipitada fue la educación formal. Desde mediados de marzo del año 2020, los estudiantes y docentes de la educación de gestión pública y privada de todo el país han visto alterados los métodos de enseñanza adecuando a éstos a la situación de emergencia y adoptando la educación remota con el condicionamiento que implica la conectividad digital. Esto ha revelado, una nueva instancia de inquietud social que se refleja de manera alarmante en los procesos educativos. Que, se ven condicionados por el acceso de niños, niñas, adolescentes y adultos a una conexión segura, estable y de calidad que les permita descargar contenidos, interactuar con sus docentes y realizar las actividades propuestas por los mismos.

Que este cuadro de situación es una cuestión que ocupa un lugar primordial en la agenda pública local brindando el espacio y valor que debe tener en virtud de su centralidad para el desarrollo de la comunidad. Así, Rivadavia cuenta con amplias zonas de conectividad, para acceder a internet educativo en puntos WIFI distribuidos en todo el departamento. Según habilita la resolución 18 del 2020 aprobada desde el Honorable Concejo Deliberante del Departamento.

Que Rivadavia cuenta con la empresa “CREA – Servicios Tecnológicos S.A.P.E.M.” una sociedad anónima conformada por la Municipalidad de Rivadavia y la Cooperativa Eléctrica y Anexo Popular de Rivadavia que nació con la finalidad de brindar servicios tecnológicos de alta calidad, en una primera etapa en el Departamento de Rivadavia, en su área urbana y con extensión a las zonas rurales de todos los distritos. Tal cual sucede en la actualidad.

Que en su responsabilidad social la empresa “CREA- Servicios Tecnológicos S.A.P.E.M.” contribuirá en la formación de niños y jóvenes de Rivadavia con un proyecto de conectividad y desarrollo educativo. El mismo consiste en proveer a internet de banda ancha a todas las instituciones educativas del departamento que no posean este servicio solventado por organismos provinciales o nacionales de competencia directa con la educación. Hoy el 100 % de las Escuelas de Rivadavia utiliza el servicio en forma directa.

Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4 referencia que la Educación ocupa un lugar central en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible puesto que, dentro del amplio ámbito de acción de la Agenda, figura como objetivo en sí mismo (ODS 4) desglosado en 7 metas y 3 medios de implementación. La educación de calidad debe garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos.

Que en el mismo sentido de igualdad, y se moviliza a partir de un mandato democratizador desplegando más y mejores estrategias con el propósito fundamental de garantizar el desarrollo social a la educación.

Que en la actualidad 38 empleados adultos de la Municipalidad de Rivadavia que interrumpieron su trayectoria educativa en alguna parte de la secundaria básica o el polimodal, están adheridos al “Programa Municipal Integral de Fortalecimiento, Acompañamiento de Trayectorias Educativas Y Terminalidad” que les permitirá finalizar sus estudios acompañados por un cuerpo de docentes que los contiene y acompaña casi de manera personalizada debido al bajo número de alumnos por años de cursado. Además de

contar con el apoyo total del Municipio que regaló un kit con materiales escolares y cuadernillos a cada uno. Que también les brinda plataforma digital y un espacio para el cursado presencial entre otros beneficios.

Que el “Programa Municipal Integral de Fortalecimiento, Acompañamiento de Trayectorias Educativas y Terminalidad” de secundario articula los recursos necesarios y fortalece la inclusión de aquellos empleados que no han resuelto su escolarización en los tiempos institucionales previstos por el sistema educativo. Dicho programa comenzó este año 2021, se aprobó desde el Honorable Concejo Deliberante en el 2020 bajo Ordenanza 5014 y continuará generando año tras año la posibilidad a cada empleado municipal de concluir sus estudios secundarios.

Que la educación para todos y a lo largo de toda la vida es un derecho social. El cumplimiento de este derecho se expresa en este plan municipal que constituye una oferta educativa concreta y específica para que todos los empleados Municipales adultos finalicen sus estudios secundarios.

Que el esfuerzo conjunto entre las partes, Municipio y empleados aspira a una superación de éstos últimos, y aspira a la multiplicación del impacto total mediante una optimización de la organización y la difusión de la propuesta.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### **DECLARA**

**Artículo N°1:** Veríamos con agrado que en el marco del acuerdo de cooperación, el municipio en su carácter de socio mayoritario solicite a la Cooperativa Eléctrica, se otorguen becas de conectividad por la empresa “CREA- Servicios Tecnológicos S.A.P.E.M”, a los alumnos del “Programa Municipalidad Integral de fortalecimiento, acompañamiento de trayectorias educativas y terminalidad”, quienes podrán sostenerla acreditando regularidad y rendimiento académico, según criterios de objetivos establecidos por la DGE.

**Artículo N°2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 21 días del mes de septiembre de 2021.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
SECRETARIA H. C. D.

**MAURICIO DI CÉSARE**  
PRESIDENTE H. C. D.